



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 80/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a once de diciembre del año dos mil nueve, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Autorizar la participación en el **Seminario organizado por la ENM de Francia y la Escuela Judicial de Polonia “Financiación del terrorismo y supervisión de transacciones financieras”**, a desarrollar en inglés y francés los próximos días 14-15 de diciembre de 2009 en **Varsovia** de **DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO**, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Asimismo, se autoriza la asunción del coste no cubierto por la organización a cargo del de las actividades formativas internacionales de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial que fue aprobado por Acuerdo del Pleno del CGPJ de 29 de enero de 2009 (Acuerdo 11º).

2º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la comunicación de esta misma fecha, a la que adjunta el Auto dictado por el Juzgado de Instrucción Num. 2 de Sevilla, en las Diligencias Previas 8244/09, por el que se acuerda la detención de la Magistrada del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Num. XX de XXXXXXXXXXX, Dña. XXXXXXXX XXXXXXXX.

A la vista de su contenido, la Comisión Permanente acuerda solicitar del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la remisión de las ulteriores resoluciones que se dicten en la mencionada causa, sin llevar a cabo en este momento ninguna otra actuación toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los supuestos que taxativamente determina, en este momento procesal, y sin perjuicio de lo que pueda acordarse con posterioridad, no resulta procedente la adopción de ninguna medida cautelar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y veinte



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL